

**“INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO
POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE”**

A los Accionistas de “La Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria S.L.”:

Por encargo del: *Presidente del Consejo de Administración:*

I. Opinión

Hemos auditado las *cuentas anuales abreviadas* adjuntas de *La Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria S.L. (en adelante: La Sociedad)*, que comprenden el *balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria* correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las *cuentas anuales abreviadas* adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de La Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria S.L a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor, en relación con la auditoría de las *cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de *la Sociedad* de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las *cuentas anuales abreviadas* en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

III. Párrafo de énfasis

III.I. Llamamos la atención sobre la *nota 26: Hechos posteriores al cierre*, en la que describen los efectos de la situación excepcional por el estado de alarma provocado por el *coronavirus COVID-19*. La *Sociedad* entiende que esta situación, no le va a afectar ya que:

1. Hasta la fecha de formulación de las *cuentas anuales abreviadas*, no ha visto afectada su actividad por la situación de crisis sanitaria, ni por la declaración de estado de alarma.
2. No existe previsión de que pueda afectar a los compromisos de pago con los proveedores ni de devolución de deudas de *la Sociedad*, ni es conecedor de ningún riesgo financiero adicional hasta la fecha.
3. Debido a las dificultades, que van a tener que hacer frente las empresas situadas en el Parque Científico y Tecnológico gestionadas por la entidad, se ha propuesto el aplazamiento de tres meses en el pago de las rentas de alquiler para aquellas empresas que lo soliciten, esto no va a suponer una menor facturación para *la Sociedad*, por tanto no se estima necesario actualizar los deterioros de activos financieros y no financieros.
4. Las obras en curso fueron detenidas tras la publicación del Real Decreto-Ley 10/2020 de 29 de marzo, en donde se regulaba un permiso retribuido recuperable, de carácter obligatorio entre los días 30 de marzo y 9 de abril. Estas obras han sido reanudadas con fecha 14 de abril.

IV. Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría del Balance. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría del Balance en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éste, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Valoración de las Inversiones Inmobiliarias y las Existencias

Descripción



Tal y como se detallan en las *notas 7 y 8* del balance adjunto, a *31 de diciembre de 2019* La Sociedad tiene registrados bajo los epígrafes de “*Inversiones inmobiliarias*” y “*Existencias*” activos por importe de *22,2 millones de euros y 20,9 millones de euros* respectivamente (*21,8 millones de euros y 20,8 millones de euros* respectivamente en el *ejercicio 2018*). Un aspecto crítico en su valoración es la consideración del riesgo de que los mismos presenten deterioro (ver *nota 2.b*), lo cual, unido a la relevancia de los importes involucrados, nos han hecho considerar la valoración de las inversiones inmobiliarias y las existencias, como un aspecto relevante de la auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, fundamentalmente, en la *evaluación de los indicios de deterioro* considerados por la Sociedad, así como en el *análisis y evaluación de la razonabilidad del valor registrado* para estos activos a fecha de cierre.

Reconocimiento de pasivos contingentes

Descripción

La Sociedad está inmersa en un proceso de comprobación e inspección de la *Agencia Tributaria* y en un proceso judicial. El *Consejo de Administración*, ha evaluado y cuantificado los riesgos que pueden derivarse para la sociedad, registrando una provisión en aquellos casos en los que el riesgo se ha estimado probable.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Como parte de nuestro trabajo de auditoría, hemos solicitado *confirmaciones escritas a los abogados externos de la sociedad*, acerca de la evolución y cuantificación de los riesgos que podrían derivarse de los procedimientos anteriormente mencionados, así como la comprensión y seguimiento de la inspección fiscal abierta.

La información correspondiente a los procesos mencionados en curso, se encuentra descrita en la *nota 17.2.a*.

El resultado de nuestro trabajo pone de manifiesto que *la dirección aplica juicios razonables* en sus procesos de evaluación y cuantificación teniendo en cuenta los acontecimientos y particularidades de los litigios.

**V. Otra información: Informe de gestión**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las *cuentas anuales abreviadas*.

Nuestra opinión de auditoría sobre las *cuentas anuales abreviadas* no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las *cuentas anuales abreviadas*, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conforme a la normativa que resulta de aplicación.

VI. Responsabilidad de los Administradores en relación con la Cuentas Anuales Abreviadas

Los administradores son responsables de formular las *Cuentas anuales abreviadas* adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de *La Sociedad*, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la *Nota 2* de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de *cuentas anuales abreviadas* libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las *cuentas anuales abreviadas*, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de *La Sociedad* para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar *la sociedad* o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.



VII. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales Abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las *cuentas anuales abreviadas* en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las *cuentas anuales abreviadas*.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las *cuentas anuales abreviadas*, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si



existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de *la Sociedad* para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las *cuentas anuales abreviadas* o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que *la Sociedad* deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las *cuentas anuales abreviadas*, incluida la información revelada, y si las *cuentas anuales abreviadas* representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las *cuentas anuales abreviadas* del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.



Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Madrid, a 10 de junio de 2020

BS Audit

Entidad inscrita en el R.O.A.C. con el nº S-2328

50461497A

OSCAR

SANCHEZ (R:

B87164547)

Firmado digitalmente por 50461497A
OSCAR SANCHEZ (R: B87164547)
DN: cn=50461497A OSCAR SANCHEZ
(R: B87164547), o=ES,
o=BRAINSTORMING AUDIT SLP,
email=ADMINISTRACION@BSAUDIT.EU
Fecha: 2020.06.10 19:03:33 +02'00'

Fdo: Dº: Óscar Sánchez Carmona

Socio BS Audit

Inscrito en el R.O.A.C. con el nº 20.026

C/ Sagrados Corazones 11, planta 4º letra C
28011 Madrid

